

ZONA DE ORDENANZA 10 Nuevos Crecimientos	10-CR-1
SISTEMA DE ACTUACION Compensación	SUBZONA Rancho Croft
USO GLOBAL Residencial	EDIFICABILIDAD 0,30 M ² /M ² APROV. MEDIO 0,3 UA/M ²

MANZANA COMPACTA						
MANZANA CERRADA	X				PARCELA MINIMA	ALTURA MAXIMA
MANZANA ABIERTA	X					
EDIFICACIÓN AISLADA		UF			AISLADA X 500	II
CONDICIONES EDIF.					PAREADA X 200	II
					HILERA X 200	II
FRENTE MÍNIMO	Aislada 20 m Pareada 9 m Hilera 9 m					
RETRANQUEOS M	FCH 4 FDO 3 LT 3	CT	Mínimo 40%	B. VERTICAL	X 1.000	VI
OCUPACIÓN %	70	I		ABIERTA		
				CERRADA		

PLAZOS/PROGRA.	INI.	FIN.	CONDICIONES DE USO						
PLAN PARCIAL/P.R.		1	INDUS. SERV. INDUS.	B1	L	B2	A	B3	P
PROY. URBANIZACIÓN		1	RESIDENCIALES		A	EQUIP.		A	
EJE. URBANIZACIÓN	1	3	SERV. TERCARIOS	D1	L	D2	A	D3	L

ORDENACIÓN-Superf. Bruta 247.740,62 m ²		
Max. Suelo neto edificable	Min. Esp. Libres públicos	Min. Equip. Públicos
147.364,23 m ²	24.774,06 m ²	16.179,77 m ²

OBSERVACIONES
- En vivienda colectiva la planta baja será compatible con uso comercial. - El acceso a las viviendas UF/H y UF/P se realizará preferentemente por vía de servicio. - En UF/A separación de 4 m mínimo a linderos públicos y 3,00 m a linderos privados. - En UF/P y UF/H separación de 3 m mínimo a linderos públicos, pudiendo adosarse a lindero privado mediante conjuntos arquitectónicos homogéneos, exceptuando unión con UF/A. - En CT se permite alineación a vial público. - En vivienda UF/A, UF/P y UF/H se permitirá la construcción de buhardillas bajo cubierta en un plano de 30° sobre la altura de cornisa de última planta. - El trazado de viales propuesto es orientativo a excepción de los viales perimetrales y la rotonda establecida en la Carretera de Morabita. El Plan Parcial se ajustará a las determinaciones viarias establecidos en el nuevo PGOU. - Densidad máxima 30 viv/hc. Número máximo de viviendas 600. - El Plan Parcial contendrá debidamente calificados y ordenados de manera singular los terrenos donde se materializará el 30% del aprovechamiento objetivo para su destino a VPO u otros regímenes de protección pública.
Los coeficientes de homogeneización se establecerán en acorde al PGOU de 1995

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, correspondiente a los recursos núm. 300/2008 y 302/2008 interpuestos por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A. y doña María Josefa Derqui García y otras, respectivamente, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso número 300/2008 por la entidad mercantil Dehesa Norte, S.A., y del recurso número 302/2008 por doña María Josefa Derqui García y otras, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 25 de enero de 2008, por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real (BOJA núm. 35, de 19 de febrero de 2008), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Remitir a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a los recursos de referencia y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo a los efectos de que puedan comparecer y personarse en Autos como demandados.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que sirva de emplazamiento a los posibles interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante la citada Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 49.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe, Fase II», sitas entre los municipios de Almenhara, Coria del Río y Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-581/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública